

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1032

12 de Enero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS – 0025 del 03 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ**

Dirección de notificación usuario Carrera 16 # 22N -37 ED. TORRE BALCONES LOCAL 6

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia 12 de Enero de 2017

Señor:

CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ

Carrera 16 # 22N -37 ED. TORRE BALCONES LOCAL 6

Teléfono: 7499889

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Resolución - **PQRDS- 0025**. Del 03 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 1033 correspondiente de la Resolución **PQRDS- 0025** Del 03 de Enero de 2017. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA No.118386”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Femey Landázuri

RESOLUCIÓN 0025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS 118386

El Profesional Universitario Adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTINEZ**, Representante legal de la CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita dar de baja el macro medidor provisional de la **Matrícula 118386** correspondiente al predio ubicado en **EDIFICIO LAS BRISAS DE LAURELES UBICADO EN LA CARRERA 18 # 22N - 06,**.
2. Que verificado en el sistema el historial de las Matrículas 118386 y 130630, se observan que se encuentran A PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio la cual arrojó lo siguiente:

"USO ÁREA COMÚN PORTERÍA, TIENE 1 LAVAMANOS, 1 BAÑO, 1 GRIFO, 1 LAVA LOZA, SE VERIFICO CONEXIÓN DIRECTA QUE ESTÁ, SURTIENDO CASETA PORTERÍA Y PARQUE RECREACIONAL, ESTA MATRÍCULA NO SE PUEDE DAR DE BAJA HASTA QUE CONECTEN PORTERÍA Y LLAVE, AL MEDIDOR DE ÁREA COMUNES EL CUAL YA TIENE MEDIDOR. NOTA: EDIFICIO CONSTA DE 99 APTOS ,165 LOCALES Y ÁREA COMÚN, TODOS TIENEN MEDIDOR INSTALADOS, VERIFICAR CUENTAS TOTALIZADOR, REVISOR; JULIÁN VÁSQUEZ".
4. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, NO es procedente ordenar la BAJA de la Matrícula 118386 correspondiente al predio ubicado en **EDIFICIO LAS BRISAS DE LAURELES UBICADO EN LA CARRERA 18 # 22N - 06**, dado que esta Matrícula todavía está en servicio; pero se le informa al peticionario que debe de realizar lo recomendado por la vista y solicitar nuevamente la baja de la misma.
5. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar las pretensiones del peticionario señor CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTINEZ en el sentido de dar la BAJA en el sistema de la Matrícula 118386 correspondiente al predio ubicado en **EDIFICIO LAS BRISAS DE LAURELES UBICADO EN LA CARRERA 18 # 22N - 06** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al peticionario, Señor CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTINEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Dirección Comercial